

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Dirección de Obra en las obras de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona) desde el momento en el que finalice el contrato que está actualmente vigente.

2. NECESIDAD A CUBRIR

El contrato actual de prestación del servicio de Dirección de Obra (Nº expediente: DO-01-17) finaliza el 30 de diciembre de 2019. Para esa fecha se prevé que finalice el dragado de materiales del fondo del embalse. Sin embargo, una vez finalizado habrá obras pendientes de ejecutar que se prolongarán hasta junio de 2020, por lo que es necesaria la licitación de un nuevo SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN URGENTE 4.d, “ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX”, RECOGIDA EN LA LEY 11/2005, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA EN EL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

Mediante los trabajos contemplados en el contrato se prestará el servicio de Dirección de Obras en las obra de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona) desde el momento en el que finalice el contrato que está actualmente vigente.

El Presupuesto Base de licitación, conforme se justifica en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (265.085,59 €) IVA incluido, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.006,59 €) según el tipo actual del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (219.079,00 €) sobre el que habrá que añadir el IVA correspondiente, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

El método de cálculo aplicado para obtener el valor estimado del contrato figura en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán presentar ofertas sólo por la totalidad del objeto del contrato, no existiendo la posibilidad de licitar por lotes, al ser el objeto del contrato el servicio para la Dirección de Obras del proyecto de una obra completa, determinada en un único proyecto constructivo.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, es inferior a 221.000 euros, será un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

El procedimiento de licitación adoptado es el procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Documento firmado digitalmente por:
M. A. G. (02/08/2019 10:51), S. L. V. (02/08/2019 14:52), F. L. U. (02/08/2019 15:12), C. A. M. (02/08/2019 20:29), F. B. T. (02/08/2019 22:48)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/N55L-HHB3-YYOS-YYIK>
mediante el código electrónico N55L-HHB3-YYOS-YYIK

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

<i>Redactado:</i>	<i>Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Susana López Velasco, Gerente de Construcción</i>
<i>Conforme necesidad:</i>	<i>Fermín López Unzu, Director Técnico</i>
<i>Conforme Verificación presupuestaria:</i>	<i>Carlos Anibarro Martín, Director de Admón. y Finanzas</i>
<i>Conforme procedimiento:</i>	<i>Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica (Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)</i>
<i>Aprobado:</i>	<i>Francisco J. Baratech Torres, Presidente</i>

